



## DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2012-A-MPC

Casma, 01 de Agosto de 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades y tiene facultades para emitir actos de administración tendientes a regular un procedimiento administrativo.-

Que de conformidad con lo normado por el inciso 1 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley 28411, el alcalde debe expedir normas de austeridad en el gasto público y tendientes a cautelar los intereses de la municipalidad.-

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10 de Agosto del 2010, fueron aprobadas las **NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**, actualmente en vigencia.-

Que habiéndose detectado el uso indiscriminado de comisiones de servicios de parte de servidores y funcionarios, se debe disponer lo conveniente en tanto la Oficina de Logística realiza una nueva propuesta a efecto de uniformizar la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Casma.-

Estando a las facultades que otorga la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.-

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, a partir del 01 de Agosto del año 2012, toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, previa presentación de la sustentación debida.-

**ARTICULO SEGUNDO.-** Todo requerimiento o solicitud para el pago de viáticos por comisión de servicios, se hará en forma directa a la Alcaldía con la anticipación del caso.-

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Tesorera de la Municipalidad se abstendrá de girar cheque alguno, sino cuenta con la Resolución de Alcaldía, pertinente.- Bajo responsabilidad.-

**ARTICULO CUARTO.-** Queda en suspenso toda norma que se oponga al presente decreto.-

**REGÍSTRESE, COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
José Alejandro Montalván Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL

